

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0005

Sesión Ordinaria
Fecha 25/03/2025
Hora 18:00:00

SECRETARÍA GENERAL
XLIX LEGISLATURA QUINTO PERÍODO

Gral. José G. Artigas 271.

TEL: 43322420

Presidente - Daniel Pereira

Secretario General - Miguel Sanguinetti

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN N° 0005/025

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 25 de Marzo a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES

1. Señor edil Luis Pera
2. Señora edila Nibia Lima
3. Señor edil Yamandú Costa

MEDIA HORA PREVIA:

1. Señor edil Agustín Oliver
2. Señor edil Richard Pérez
3. Señora edila Lyliam Espinosa
4. Señor edil José Casteriana
5. Señor edil Carlos Grille
6. Señora edila Luciana Suárez

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) RATIFICAR R.P.0058/025 CORRESPONDIENTE AL TRASLADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE MARZO PARA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2025 EN SALA DE SESIONES CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-202-81-00015](#)) (Rep. 0005)

2) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: AUTORIZAR EL PASE EN COMISIÓN DE LA FUNCIONARIA DE ESTE ORGANISMO ANALIA BONHOMME CARRIÓN, PARA CUMPLIR FUNCIONES EN LA SECRETARÍA DEL SEÑOR REPRESENTANTE NACIONAL AGUSTÍN MAZZINI GARCÍA HASTA EL 14 DE FEBRERO DE 2030.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-200-81-00113](#)) (Rep. 0005)

3) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR MULTA DE 72 UR, AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, AL SEÑOR SALIM OBEID CURBELO EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL PADRÓN 694/001 DE LA LOCALIDAD DE ATLÁNTIDA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00208](#)) (Rep. 0005)

4) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE

CUENTAS, PARA EXONERAR A LA SEÑORA CLAUDIA YASELL RAMOS SILVERA, EN CALIDAD DE PROPIETARIA DEL PADRÓN 35689 DE LA LOCALIDAD SOLYMAR, EL 100% DE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DESDE CUOTA 1 A CUOTA 6/2024.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00226](#)) (Rep. 0005)

5) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN URBANO 2900 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00028](#)) (Rep. 0005)

6) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN URBANO 3348 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00030](#)) (Rep. 0005)

7) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE

CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE A LOS PADRONES URBANOS 102, 104 Y 2082 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00033](#)) (Rep. 0005)

8) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 2699 UNIDAD 001 Y 002 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAN RAMÓN, DESDE EL EJERCICIO 2017 Y EN LO SUCESIVO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00015](#)) (Rep. 0005)

9) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 2989 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00017](#)) (Rep. 0005)

10) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER

ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 3727 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00020](#)) (Rep. 0005)

11) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 41 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00032](#)) (Rep. 0005)

12) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 412 UNIDAD 001 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00029](#)) (Rep. 0005)

13) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 5464 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00031](#)) (Rep. 0005)

14) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE TASAS POR PERMISO DE CONSTRUCCIÓN TRAMITADO EN EXPEDIENTE 2024-81-1360-00597 POR LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS VECINOS DE PANDO (COVIVEPA) I, A EMPLAZARSE EN EL PADRÓN 9753, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE PANDO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00014](#)) (Rep. 0005)

15) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER VENIA DE PRECEPTO A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PROCEDER A LA DESTITUCIÓN DE LA FUNCIONARIA CARGO 4787, FUNCIONARIA N°5532, POR LA CAUSAL DE OMISIÓN DE LOS DEBERES INHERENTES AL CARGO, ARTÍCULO 275, NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00041](#)) (Rep. 0005)

16) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER

ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDAS Y LOCALES COMERCIALES SITAS EN EL PADRÓN 4217, CON FRENTE A LA AVENIDA TREINTA Y TRES ESQUINA CALLE CAYETANO MUTTONI DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LA FLORESTA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00139](#)) (Rep. 0005)

17) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO Y USO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS EN EL PADRÓN 48744, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA, EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00207](#)) (Rep. 0005)

18) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTAS ACTUACIONES RELACIONADAS A SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE UNA CEBRA O LOMADA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES CÉSAR MAYO GUTIÉRREZ Y MANUEL FREIRE DEL BARRIO PUEBLO NUEVO DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00719](#)) (Rep. 0005)

19) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTAS ACTUACIONES RELACIONADAS A LA PROBLEMÁTICA OCASIONADA POR CONSTRUCCIÓN REALIZADA EN LA CANCHA DE BABY FÚTBOL 9 ESTRELLAS DE LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00647](#)) (Rep. 0005)

20) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REMITIÓ OFICIO N°5896/2024 COMUNICANDO RESOLUCIÓN N°2758/2024 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024, REFERENTE A REITERACIÓN DE GASTOS RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°04/2023 ORIENTADA A REALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL E HIDRÁULICA EN LOS MUNICIPIOS DE PANDO, BARROS BLANCOS Y EMPALME OLMOS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00859](#)) (Rep. 0005)

21) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES REMITIÓ EXPEDIENTE N°2024-71-1-0000482 CON RESOLUCIÓN N°645/2024 COMUNICANDO DOCUMENTOS APROBADOS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00872](#)) (Rep. 0005)

22) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: ESCUELA TÉCNICA DE CANELONES Y ULOSEV REMITIERON INVITACIÓN A PARTICIPAR DE LA FERIA DE EDUCACIÓN VIAL LLEVADA A CABO EN ESCUELA TÉCNICA CANELONES EL DÍA MIÉRCOLES 20 DE NOVIEMBRE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00757](#)) (Rep. 0005)

23) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR ALBERTO DÍAZ, REPRESENTANTE DE LA COORDINADORA CANARIA ULOSEV, INVITÓ A LA REUNIÓN MENSUAL REALIZADA EL DÍA 21 DE SETIEMBRE EN LA LOCALIDAD DE PARQUE DEL PLATA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00659](#)) (Rep. 0005)

24) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR RUBEN MACHIN REMITIÓ INVITACIÓN A REUNIÓN DE ULOSEV LA QUE SE LLEVÓ A CABO EL 7 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE EN AJOPENCA CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00756](#)) (Rep. 0005)

25) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS CANARIO SEÑORA LETICIA MAZZINI, REMITIÓ DOCUMENTO ELABORADO CON LA COLABORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA SOBRE EL DESARROLLO EN CANELONES Y SUS MICRORREGIONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00568](#)) (Rep. 0005)

26) RATIFICAR R.P.0059/025 MEDIANTE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL SEÑOR EDIL YAMANDÚ COSTA A PARTIR DEL 31 DE MARZO DE 2025, EN VIRTUD DE

ASUMIR NUEVAS RESPONSABILIDADES COMO SENADOR DE LA REPÚBLICA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00120](#)) (Rep. 0005)

27) RATIFICAR R.P.0060/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA FERNANDA ORTIZ EL DÍA 19 DE MARZO DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00124](#)) (Rep. 0005)

28) RATIFICAR R.P.0062/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL YAMANDÚ COSTA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00125](#)) (Rep. 0005)

29) RATIFICAR R.P.0064/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA LILIANA DÍAZ EL DÍA 19 DE MARZO DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00136](#)) (Rep. 0005)

1) RATIFICAR R.P.0058/025 CORRESPONDIENTE AL TRASLADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE MARZO PARA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2025 EN SALA DE SESIONES CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES.

R.P.0058/025

Expediente JDC 2025-202-81-00015

Canelones, 14 marzo de 2025

VISTO: que por R.0510/020 de fecha 26 de noviembre de 2020 las sesiones ordinarias de la XLIX legislatura departamental están fijadas para los primeros y terceros martes de cada mes a las 18:00 horas.

CONSIDERANDO: que la Mesa en acuerdo con los partidos políticos con representación en este legislativo estiman oportuno trasladar la sesión ordinaria correspondiente al día 18 de marzo de 2025 para el día 25 de marzo de 2025.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Interno, el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Trasladar la sesión ordinaria correspondiente al día 18 de marzo de 2025 para el día 25 de marzo de 2025 a las 18:00 horas en sala de sesiones *Congreso de los Pueblos Libres*.
2. Incluir como primer punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
3. Comunicar a las bancadas con representación en este legislativo departamental y a las unidades del organismo.
4. Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/cm

2) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: AUTORIZAR EL PASE EN COMISIÓN DE LA FUNCIONARIA DE ESTE ORGANISMO ANALIA BONHOMME CARRIÓN, PARA CUMPLIR FUNCIONES EN LA SECRETARÍA DEL SEÑOR REPRESENTANTE NACIONAL AGUSTÍN MAZZINI GARCÍA HASTA EL 14 DE FEBRERO DE 2030.

Canelones, 17 de marzo de 2025

VISTO: la nota remitida por la Cámara de Representantes de fecha 25 de febrero de 2025 mediante la cual el señor representante nacional Agustín Mazzini García solicita el pase en comisión de la funcionaria de este organismo señora Analia Bonhomme, C.I. 4.822.775-7, credencia cívica CAA 42074 para cumplir funciones en su secretaría particular hasta el 14 de febrero de 2030.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder el pase en comisión solicitado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por D.0038/012, sus modificativos y concordantes la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Autorizar el pase en comisión de la funcionaria de este organismo Analia Bonhomme, C.I. 4.822.775-7, credencia cívica CAA 42074 para cumplir funciones en la secretaría del señor representante nacional Agustín Mazzini García hasta el 14 de febrero de 2030.

2. Aplicar la excepción prevista en el inciso 3° del artículo 67 del Reglamento Interno e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 3).

3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR MULTA DE 72 UR, AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, AL SEÑOR SALIM OBEID CURBELO EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL PADRÓN 694/001 DE LA LOCALIDAD DE ATLÁNTIDA.

Canelones, 21 de enero de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1010-01896 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aplicar multa de 72 UR (setenta y dos unidades

reajustables), al valor de la fecha de su pago, al señor Salim Obeid Curbelo C.I. 3.026.951-3 en su calidad de titular del padrón 694/001 con frente a avenida Artigas y Calle 24 de la localidad de Atlántida, por 240 m² relevados de construcciones sin permiso en el mencionado padrón.

RESULTANDO: I) que la Dirección de Contralor en actuación 5 del precitado expediente, informa que al constatarse dos instancias de violación de la intimación de paralización inmediata de obras realizadas y reiteradas con fechas 15 y 17 de agosto de 2024, se procedió a denunciar las mismas ante la Fiscalía Letrada Departamental de Atlántida con fecha 29 de agosto de 2024 según constancia anexada en actuación 6 del referido expediente;

II) que la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida y la respectiva dirección en actuaciones 8, 11 y 12 del precitado expediente informan que las obras en dicho padrón deben permanecer paralizadas, otorgándose plazo de 10 días para la presentación de gestión de viabilidad y que corresponde aplicar multa de 72 UR (setenta y dos unidades reajustables) por 240 m² por obras sin permiso, notificándose a la parte interesada con fechas 12 de setiembre y 10 de octubre de 2024 según constancias anexadas en actuaciones 8 y 14 del referido expediente;

III) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 16 del precitado expediente informa que ante el tiempo transcurrido y vencidos sucesivos plazos otorgados sin respuesta, corresponde confeccionar acto resolutivo disponiendo:

a) paralización de las obras;

b) intimar a la adecuación de las edificaciones a la normativa, debiendo contar con permiso de construcción correspondiente en el padrón 694/001 de la localidad catastral Atlántida en un plazo de 30 días;

c) solicitar anuencia a esta Junta Departamental para aplicar multa de 72 UR (setenta y dos unidades reajustables) al señor Salim Obeid Curbelo C.I. 3.026.951-3, por 240 m² relevados de construcciones sin permiso en el padrón 694/001 de la localidad catastral Atlántida.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar multa de 72 UR (setenta y dos unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, al señor Salim Obeid Curbelo C.I. 3.026.951-3 en su calidad de titular del padrón 694/001 con frente a avenida Artigas y Calle 24 de la localidad de Atlántida, por 240 m² relevados de construcciones sin permiso en el mencionado padrón, de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (7 votos en 9): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Martín Rodríguez (oficinista 3).

4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR A LA SEÑORA CLAUDIA YASELL RAMOS SILVERA, EN CALIDAD DE PROPIETARIA DEL PADRÓN 35689 DE LA LOCALIDAD SOLYMAR, EL 100% DE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DESDE CUOTA 1 A CUOTA 6/2024.

Canelones, 25 de febrero de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2018-81-1330-00844, remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar a la señora Claudia Yasell Ramos Silvera, C.I. 1.896.507-4 en calidad de propietaria del padrón 35689 de la localidad Solyamar, el 100% (cien por ciento) de la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos, desde cuota 1 a cuota 6/2024.

RESULTANDO: I) que en el referido expediente y mediante Resolución N°24/06037 de fecha 23/8/2024 el Sr. intendente de Canelones aprobó conceder a la Sra. Claudia Yasell Ramos Silvera, C.I. 1.896.507-4, la exoneración del 100% (cien por ciento) de la deuda generada en el padrón 35689 de la localidad Solyamar desde cuota 1/2001 a cuota 6/2023 por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos, con previa anuencia de este legislativo departamental mediante Resolución N°0022/024 de fecha 6/2/2024;

II) que habiéndose notificado a la parte interesada de la exoneración concedida, la misma presenta nueva nota en la que expone los motivos que le impiden hacer frente al pago del tributo mencionado;

III) que del análisis de la misma y documentación presentada, se desprende que no es posible por parte de la peticionante dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias;

IV) que tal como luce en actuación 38 del referido expediente, en base a los fundamentos expuestos y al amparo de lo dispuesto en la Resolución N°3241/05 de fecha 30 de diciembre de 2005 los integrantes del Tribunal de Revisión Tributaria entienden pertinente sugerir al ejecutivo departamental solicitar anuencia a esta Junta Departamental para conceder la exoneración del 100% (cien por ciento) de la deuda objeto de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar a la señora Claudia Yasell Ramos Silvera, C.I. 1.896.507-4, en calidad de propietaria del padrón 35689 de la localidad Solymar, el 100% (cien por ciento) de la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos, desde cuota 1 a cuota 6/2024.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, HERNÁN PÉREZ, JUAN RIPOLL, MIGUEL MÉNDEZ, AGUSTÍN OLIVER, GUSTAVO MORANDI y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN URBANO 2900 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 25 de febrero de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1180-00197 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de

contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón urbano 2900 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, gestión promovida por el señor Raúl María Pérez Ferrero, C.I. 3.618.028-8.

RESULTANDO: I) que la misma refiere a exoneración de contribución inmobiliaria y adicionales conexos que corresponde abonar al padrón urbano 2900 de Santa Lucía, por estar ubicado en zona inundable;

II) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

III) que del informe anexo en actuación 7 del precitado expediente, elaborado por la Dirección de Gestión Territorial surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y que tal como luce en actuación 9 del mismo expediente se cuenta con el aval de la Dirección de Ingresos, sugiriendo un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón urbano 2900 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Raúl María Pérez Ferrero, C.I. 3.618.028-8.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, HERNÁN PÉREZ, JUAN RIPOLL, MIGUEL MÉNDEZ, AGUSTÍN OLIVER, GUSTAVO MORANDI y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN URBANO 3348 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO.

Canelones, 25 de febrero de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1180-00198 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón urbano 3348 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, gestión promovida por la señora Rosa Maider de León Rodríguez, C.I. 3.690.450-9.

RESULTANDO: I) que la misma refiere a exoneración de contribución inmobiliaria y adicionales conexos que corresponde abonar al padrón urbano 3348 de Santa Lucía, por estar ubicado en zona inundable;

II) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

III) que del informe anexo en actuación 7 del precitado expediente, elaborado por la Dirección de Gestión Territorial surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y que tal como luce en actuación 9 del mismo expediente se cuenta con el aval de la Dirección de Ingresos, sugiriendo un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón urbano 3348 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, gestión promovida por la señora Rosa Maider de León Rodríguez, C.I.3.690.450-9.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, HERNÁN PÉREZ, JUAN RIPOLL, MIGUEL MÉNDEZ, AGUSTÍN OLIVER, GUSTAVO MORANDI y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER

ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE A LOS PADRONES URBANOS 102, 104 Y 2082 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 25 de febrero de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1180-00205 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente a los padrones urbanos 102, 104 y 2082 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Adriana Hernández, C.I. 3.286.054-9.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que en actuación 7 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 9 del mismo expediente se sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente a los padrones urbanos 102, 104 y 2082 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Adriana Hernández, C.I. 3.286.054-9.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, HERNÁN PÉREZ, JUAN RIPOLL, MIGUEL MÉNDEZ, AGUSTÍN OLIVER, GUSTAVO MORANDI y JERÓNIMO COSTA.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 2699 UNIDAD 001 Y 002 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAN RAMÓN, DESDE EL EJERCICIO 2017 Y EN LO SUCESIVO.

Canelones, 25 de febrero de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1030-00415 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 2699 unidad 001 y 002 de la localidad catastral San Ramón, desde el ejercicio 2017 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que en actuación 10 del precitado expediente la Dirección de Planificación elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 12 del mismo expediente se sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 2699 unidad 001 y 002 de la localidad catastral San Ramón, desde el ejercicio 2017 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (Vicepresidente), NATHALI MUNIZ, HERNÁN PÉREZ, JUAN RIPOLL, MIGUEL MÉNDEZ, AGUSTÍN OLIVER, GUSTAVO MORANDI y JERÓNIMO COSTA.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 2989 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 25 de febrero de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1180-00156 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 2989 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Myriam Campiglia, C.I. 3.442.089-2.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que en actuación 9 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 11 del mismo expediente se sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 2989 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Myriam Campiglia, C.I. 3.442.089-2.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, HERNÁN PÉREZ, JUAN RIPOLL, MIGUEL MÉNDEZ, AGUSTÍN OLIVER, GUSTAVO MORANDI y JERÓNIMO COSTA.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

10) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 3727 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 25 de febrero de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1180-00099 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 3727 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Mary Riquel Franca, C.I. 3.175.439-5.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que en actuación 12 del precitado expediente la Dirección de Gestión

Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 20 del mismo expediente se sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 3727 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Mary Riquel Franca, C.I. 3.175.439-5.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE, (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, HERNÁN PÉREZ, JUAN RIPOLL, MIGUEL MÉNDEZ, AGUSTÍN OLIVER, GUSTAVO MORANDI y JERÓNIMO COSTA.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

11) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 41 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 25 de febrero de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1180-00195 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 41 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida

por la señora Graciela Chavasco, C.I. 3.577.257-9.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que en actuación 7 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 9 del mismo expediente se sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 41 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Graciela Chavasco, C.I. 3.577.257-9.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, HERNÁN PÉREZ, JUAN RIPOLL, MIGUEL MÉNDEZ, AGUSTÍN OLIVER, GUSTAVO MORANDI y JERÓNIMO COSTA.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

12) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 412 UNIDAD 001 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 25 de febrero de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1180-00170 remitidos por la Intendencia de Canelones

solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 412 unidad 001 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Alejandra Britos, C.I. 3.189.722-2.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que en actuación 7 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 9 del mismo expediente se sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 412 unidad 001 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Alejandra Britos, C.I. 3.189.722-2.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, HERNÁN PÉREZ, JUAN RIPOLL, MIGUEL MÉNDEZ, AGUSTÍN OLIVER, GUSTAVO MORANDI y JERÓNIMO COSTA.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

13) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 5464 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 25 de febrero de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1180-00190 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 5464 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Gloria Aguerrebere, C.I. 2.731.556-3.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que en actuación 7 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 9 del mismo expediente se sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 5464 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Gloria Aguerrebere, C.I. 2.731.556-3.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, HERNÁN PÉREZ, JUAN RIPOLL, MIGUEL MÉNDEZ, AGUSTÍN OLIVER, GUSTAVO MORANDI y JERÓNIMO COSTA.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

14) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER

ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE TASAS POR PERMISO DE CONSTRUCCIÓN TRAMITADO EN EXPEDIENTE 2024-81-1360-00597 POR LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS VECINOS DE PANDO (COVIVEPA) I, A EMPLAZARSE EN EL PADRÓN 9753, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE PANDO.

Canelones, 25 febrero de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1360-00590 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar del pago de tasas por permiso de construcción tramitado en expediente 2024-81-1360-00597 por la Cooperativa de Viviendas Vecinos de Pando (COVIVEPA) I, a emplazarse en el padrón 9753, de la localidad catastral de Pando.

RESULTANDO: I) que en actuación 12 del precitado expediente, se anexa nota presentada por la cooperativa antes citada, solicitando se remitan los presentes obrados a esta Junta Departamental al amparo del artículo 30 de la Constitución de la República;

II) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 23 del referido expediente, informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental a los efectos de exonerar el pago de tasas por permiso de construcción tramitado en expediente 2024-81-1360-00597, tasas establecidas en capítulo II "tasas de edificación", de Ordenanza de la Edificación, D.0070/013 y sus modificativas.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el pago de tasas por permiso de construcción tramitado en expediente 2024-81-1360-00597 por la Cooperativa de Viviendas Vecinos de Pando (COVIVEPA) I, a emplazarse en el padrón 9753, de la localidad catastral de Pando, de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, HERNÁN PÉREZ, JUAN RIPOLL, MIGUEL MÉNDEZ, AGUSTÍN OLIVER, GUSTAVO MORANDI y JERÓNIMO COSTA
Claudia Cabrera (Oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

15) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER VENIA DE PRECEPTO A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PROCEDER A LA DESTITUCIÓN DE LA FUNCIONARIA CARGO 4787, FUNCIONARIA N°5532, POR LA CAUSAL DE OMISIÓN DE LOS DEBERES INHERENTES AL CARGO, ARTÍCULO 275, NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA.

Canelones, 17 de marzo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2012-81-1020-00466 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando venia de precepto para proceder a la destitución de la funcionaria señora Laurabel Carrillo, cargo 4787, funcionaria N°5532, por la causal de omisión de los deberes inherentes al cargo, artículo 275, numeral 5 de la Constitución de la República.

RESULTANDO: I) que mediante Resolución 23/00811 de fecha 27 de enero de 2023 recaída en expediente 2012-81-1020-00466 se dispuso instruir sumario administrativo sin separación del cargo por ineptitud a la mencionada funcionaria;

II) que Gerencia de Área Asuntos Legales y Sumarios informa que comparte las conclusiones a la que arriba la instructora actuante, remitiéndose al informe jurídico y circunstanciado que luce de fojas 146 a 148 del paquete anexo al precitado expediente, atento a que según el dictamen de la última junta médica de fecha 5 de octubre de 2022 realizada por esta comuna obrante a fojas 98 del paquete anexo al referido expediente, las resultancias de la misma fueron "No apta", conclusiones coincidentes con lo expresado por la sumariada con relación a su patología en acta de declaración de fojas 121 a 122 del paquete anexo al precitado expediente;

III) que cabe agregar que al dársele vista de las actuaciones en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario, la señora Carrillo no presentó descargos, habiendo sido notificada en forma;

IV) que surgió probado de la prueba testimonial y documental diligenciada que la funcionaria padece de ineptitud física, violando lo preceptuado por el artículo 23 numeral 2 del Estatuto del Funcionario;

V) que en virtud de lo expresado se comparte la calificación de la falta (gravísima), y con relación a las circunstancias alteratorias de responsabilidad y a los efectos de una correcta graduación de la sanción, se tendrá en consideración, como atenuante, el buen concepto funcional brindado por su superior inmediato, no surgiendo agravantes que ponderar;

VI) que por lo expuesto se sugiere la sanción prevista en el artículo 41 numeral 3 del referido estatuto, corresponde solicitar la venia de precepto

a este deliberativo departamental para proceder a su destitución por la causal de ineptitud conforme a lo establecido en el artículo 275 numeral 5° de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la venia de precepto solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder venia de precepto a la Intendencia de Canelones para proceder a la destitución de la funcionaria señora Laurabel Carrillo, cargo 4787, funcionaria N°5532, por la causal de omisión de los deberes inherentes al cargo, artículo 275, numeral 5 de la Constitución de la República.

2. Aplicar el artículo 67 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3° e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL y ANDRÉS PEDRAZZI.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1).

16) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDAS Y LOCALES COMERCIALES SITAS EN EL PADRÓN 4217, CON FRENTE A LA AVENIDA TREINTA Y TRES ESQUINA CALLE CAYETANO MUTTONI DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LA FLORESTA.

Canelones, 19 de marzo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1280-00305 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a viviendas y locales comerciales sitas en el padrón 4217, con frente a la avenida Treinta y Tres esquina calle Muttoni de la localidad catastral La Floresta, propiedad de los señores Jorge Ignacio Isnardi Ocampo, C.I. 4.492.672-5 y Agustín Enrique Isnardi Ocampo, C.I. 4.492.671-9, con tolerancia a infracciones y recargo contributivo.

RESULTANDO: I) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexado

en actuación 39 del precitado expediente surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la referida ordenanza;

II) que la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida en actuación 44 del referido expediente, informa que la presente se encuentra en condiciones de considerar su autorización en los términos allí indicados;

III) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 46 del precitado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para autorizar las citadas obras, en carácter precario y revocable, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, con tolerancia a infracciones y recargo contributivo según se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 100% por:

- a) densidad de ocupación propuesta de 2 viviendas superior al máximo reglamentario de 1 vivienda para el predio (densidad reglamentaria $1\text{viv}/400\text{m}^2$ de predio);
- b) FOS propuesto de 72,3% mayor al FOS 40% máximo reglamentario;
- c) invasión de retiros laterales en 35,7% del predio superior al 15% máximo reglamentario, área compensatoria de $80,79\text{m}^2$ insuficiente y construcciones con altura mayor al máximo reglamentario;
- d) invasión de retiro frontal sobre avenida Treinta y Tres y calle Cayetano Muttoni, en planta baja según antecedente en expediente S/39232 y en planta alta con construcciones de $10,21\text{m}^2$ del año 1996 y $5,42\text{m}^2$ del año 2014;
- e) rebajes de cordón no reglamentarios;
- f) depósitos sanitarios a distancia no reglamentaria de límites de predio.

En iguales términos, con afectación a terceros y sin promover recargo contributivo:

- a) invasión de retiro frontal sobre avenida Treinta y Tres, en área $4,08\text{m}^2$ con construcciones del año 1924.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

- a) local N°5 con destino comedor-cocina, no cumple iluminación y ventilación natural admisible; local N°6 con destino dormitorio, con iluminación y ventilación natural a patio no reglamentario.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada condicionada a corregir la invasión de espacio público sobre calle Cayetano Muttoni alineándose al padrón lindero.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3

Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a viviendas y locales comerciales sitas en el padrón 4217, con frente a la avenida Treinta y Tres esquina calle Cayetano Muttoni de la localidad catastral La Floresta, propiedad de los señores Jorge Ignacio Isnardi Ocampo, C.I. 4.492.672-5 y Agustín Enrique Isnardi Ocampo, C.I. 4.492.671-9, condicionada a corregir la invasión de espacio público sobre calle Cayetano Muttoni alineándose al padrón lindero, con tolerancia a infracciones y recargo contributivo según se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 100% por:

- a) densidad de ocupación propuesta de 2 viviendas superior al máximo reglamentario de 1 vivienda para el predio (densidad reglamentaria 1viv/400m² de predio);
- b) FOS propuesto de 72,3% mayor al FOS 40% máximo reglamentario;
- c) invasión de retiros laterales en 35,7% del predio superior al 15% máximo reglamentario, área compensatoria de 80,79m² insuficiente y construcciones con altura mayor al máximo reglamentario;
- d) invasión de retiro frontal sobre avenida Treinta y Tres y calle Cayetano Muttoni, en planta baja según antecedente en expediente S/39232, y en planta alta con construcciones de 10,21m² del año 1996 y 5,42m² del año 2014;
- e) rebajes de cordón no reglamentarios;
- f) depósitos sanitarios a distancia no reglamentaria de límites de predio.

En iguales términos, con afectación a terceros y sin promover recargo contributivo:

- a) invasión de retiro frontal sobre avenida Treinta y Tres, en área 4,08m² con construcciones del año 1924.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

- a) local N°5 con destino comedor-cocina, no cumple iluminación y ventilación natural admisible; local N°6 con destino dormitorio, con iluminación y ventilación natural a patio no reglamentario.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA (vicepresidente), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, MILDREN IZZI, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Katia Ruiz (oficinista 3)

17) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO Y USO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS EN EL PADRÓN 48744, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA, EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE.

Canelones, 19 de marzo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1330-01325 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar viabilidad de emplazamiento y uso para la construcción de edificio de viviendas en el padrón 48744, con frente a rambla General Líber Seregni y calle Del Estío de la localidad catastral Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: I) que en actuación 1 del mencionado expediente se anexa nota solicitando excepción para construir un piso por encima del normativo, alineándose a las construcciones existentes y conformando el frente urbano de la manzana sobre la rambla;

II) que por Resolución N°24/08208 de fecha 15 de noviembre de 2024 anexada en actuación 14 del citado expediente se aprueba el monto por mayor y mejor aprovechamiento del suelo y se concede una minorización del 30% sobre el monto de valorización calculado, resultando el importe a abonar en la suma de U\$S 180.739 (dólares americanos ciento ochenta mil setecientos treinta y nueve), el cual se abonará en 4 cuotas mensuales y consecutivas a partir de la fecha en que se otorgue la viabilidad, condicionada a la anuencia de este legislativo departamental;

III) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 17 del mencionado expediente informa que según plano de mensura y fusión de los padrones 45638 y 4617 de la localidad catastral Ciudad de la Costa anexado en actuación 10 del citado expediente, registrado en Catastro con el N°4479 el 27 de setiembre de 2024, resulta el padrón 48744 de dicha localidad;

IV) que la dirección antes citada en actuación 21 del precitado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a este legislativo departamental para otorgar la viabilidad de emplazamiento y uso solicitada, en carácter precario, revocable, con plazo de 180 días y con excepciones normativas que se detallan:

a) incorporación de un nivel más al normativo (h=+16,70mts), acordando altura con la edificación existente;

b) el correspondiente incremento del FOT (192%), producto del nivel incorporado (normativo 160%).

En caso de otorgamiento de viabilidad, lo será sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) cumplimiento de normas nacionales y departamentales;
- b) pago de monto de valorización por mayor y mejor aprovechamiento del suelo;
- c) ejecución de vereda o senda peatonal en todo el frente del predio;
- d) mitigación de impactos de tránsito que pudieran generarse en instancia de ejecución de obra;
- e) en instancia de habilitación de permiso de construcción, contar con habilitación vigente de la Dirección Nacional de Bomberos.

Se deja constancia que el otorgamiento de viabilidad no implicará autorización para el inicio de obras o actividades, correspondiendo su estudio y aprobación en instancias de tramitación de solicitudes de permiso de construcción.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar viabilidad de emplazamiento y uso para la construcción de edificio de viviendas en el padrón 48744, con frente a rambla General Líber Seregni y calle Del Estío de la localidad catastral Ciudad de la Costa, en carácter precario, revocable, con plazo de 180 días y con excepciones normativas que se detallan:

- a) incorporación de un nivel más al normativo (h=+16,70mts), acordando altura con la edificación existente;
- b) el correspondiente incremento del FOT (192%), producto del nivel incorporado (normativo 160%).

La mencionada viabilidad, será sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) cumplimiento de normas nacionales y departamentales;
- b) pago de monto de valorización por mayor y mejor aprovechamiento del suelo;
- c) ejecución de vereda o senda peatonal en todo el frente del predio;
- d) mitigación de impactos de tránsito que pudieran generarse en instancia de ejecución de obra;
- e) en instancia de habilitación de permiso de construcción, contar con habilitación vigente de la Dirección Nacional de Bomberos.

Se deja constancia que el otorgamiento de viabilidad no implica autorización para el inicio de obras o actividades, correspondiendo su

estudio y aprobación en instancias de tramitación de solicitudes de permiso de construcción.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA (vicepresidente), LUCY GARDERES, CECILIA MARTINEZ, NANCY GARCÍA, MILDREN IZZI, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Katia Ruiz (oficinista 3)

18) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTAS ACTUACIONES RELACIONADAS A SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE UNA CEBRA O LOMADA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES CÉSAR MAYO GUTIÉRREZ Y MANUEL FREIRE DEL BARRIO PUEBLO NUEVO DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS.

Canelones, 16 de diciembre de 2024

VISTO: la nota presentada por grupo de vecinos del barrio Pueblo Nuevo de la ciudad de Las Piedras referida a solicitud de instalación de una ceбра o lomada en la intersección de las calles César Mayo Gutiérrez y Manuel Freire de dicha localidad.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones para que se deriven a la Dirección de Tránsito y Transporte para su conocimiento y solicitar información sobre el tema.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones relacionadas a solicitud de instalación de una ceбра o lomada en la intersección de las calles César Mayo Gutiérrez y Manuel Freire del barrio Pueblo Nuevo de la ciudad de Las Piedras para derivar a la Dirección de Tránsito y Transporte.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HERNÁN ECHEVARRÍA (Presidente), NIBIA LIMA (Vicepresidenta), DANILO BRITOS, JULIO BRUM, JOSÉ CASTERIANA, WILFREDO CABRERA, LUIS GOGGIA, RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (Oficinista 1)

19) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTAS ACTUACIONES RELACIONADAS A LA PROBLEMÁTICA OCASIONADA POR CONSTRUCCIÓN REALIZADA EN LA CANCHA DE BABY FÚTBOL 9 ESTRELLAS DE LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS.

Canelones, 16 de diciembre de 2024

VISTO: la nota presentada por la señora María Estela Giménez de la localidad de Las Piedras referida a la problemática ocasionada por construcción llevada a cabo en la cancha de baby fútbol *9 Estrellas* la cual se encuentra ubicada en calle San Luis esquina Washington de la mencionada localidad.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones para que a través de la Secretaría de Descentralización y Participación sean derivadas al Municipio de Las Piedras para su conocimiento.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones relacionadas a la problemática ocasionada por construcción llevada a cabo en la cancha de baby fútbol *9 Estrellas* la cual se encuentra ubicada en calle San Luis esquina Washington de la localidad de Las Piedras para que a través de la Secretaría de Descentralización y Participación sean derivadas al municipio correspondiente.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HERNÁN ECHEVARRÍA (Presidente), NIBIA LIMA (Vicepresidenta), DANILO BRITOS, JULIO BRUM, JOSÉ CASTERIANA, WILFREDO CABRERA, LUIS GOGGIA, RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (Oficinista 1).

20) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REMITIÓ OFICIO N°5896/2024 COMUNICANDO RESOLUCIÓN N°2758/2024 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024, REFERENTE A REITERACIÓN DE GASTOS RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°04/2023 ORIENTADA A REALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL E HIDRÁULICA EN LOS MUNICIPIOS DE PANDO, BARROS BLANCOS Y EMPALME OLMOS.

Canelones, 10 de marzo de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Tribunal de Cuentas de la República remite Oficio N°5896/2024 transcribiendo Resolución N°2758/2024 de fecha 6 de noviembre de 2024, referente a reiteración de gastos respecto de la licitación pública N°04/2023 orientada a realización de obras de infraestructura vial e hidráulica en los Municipios de Pando, Barros Blancos y Empalme Olmos.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), YAMANDÚ COSTA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL y ANDRÉS PEDRAZZI

Claudia Cabrera (oficinista 1) y katia Ruiz (oficinista 3).

21) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES REMITIÓ EXPEDIENTE N°2024-71-1-0000482 CON RESOLUCIÓN N°645/2024 COMUNICANDO DOCUMENTOS APROBADOS.

Canelones, 21 de enero de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones remite expediente N°2024-71-1-0000482 con Resolución N°645/2024 mediante la cual se aprueban los siguientes documentos: I - Protocolo de actuación para el control de la publicidad oficial; II - Instructivo sobre las funcionalidades de la planilla auxiliar para el control de publicidad oficial y III - Planilla de control de publicidad oficial.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, HERNÁN PÉREZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y JERÓNIMO COSTA.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Martín Rodríguez (oficinista 3).

22) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: ESCUELA TÉCNICA DE CANELONES Y ULOSEV REMITIERON INVITACIÓN A PARTICIPAR DE LA FERIA DE EDUCACIÓN VIAL LLEVADA A CABO EN ESCUELA TÉCNICA CANELONES EL DÍA MIÉRCOLES 20 DE NOVIEMBRE.

Canelones, 16 de diciembre de 2024

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Escuela Técnica de Canelones y ULOSEV remitieron invitación a participar de la Feria de Educación Vial llevada a cabo en Escuela Técnica Canelones el día miércoles 20 de noviembre.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HERNÁN ECHEVARRÍA

(Presidente), NIBIA LIMA (Vicepresidenta), DANILO BRITOS, JULIO BRUM, JOSÉ CASTERIANA, WILFREDO CABRERA, LUIS GOGGIA, RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (Oficinista 1)

23) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR ALBERTO DÍAZ, REPRESENTANTE DE LA COORDINADORA CANARIA ULOSEV, INVITÓ A LA REUNIÓN MENSUAL REALIZADA EL DÍA 21 DE SETIEMBRE EN LA LOCALIDAD DE PARQUE DEL PLATA.

Canelones, 16 de diciembre de 2024

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor Alberto Díaz, representante de la Coordinadora Canaria ULOSEV, invitó a la reunión mensual realizada el día 21 de setiembre del corriente en la localidad de Parque del Plata.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HERNÁN ECHEVARRÍA (Presidente), NIBIA LIMA (Vicepresidenta), DANILO BRITOS, JULIO BRUM, JOSÉ CASTERIANA, WILFREDO CABRERA, LUIS GOGGIA, RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (Oficinista 1)

24) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR RUBEN MACHIN REMITIÓ INVITACIÓN A REUNIÓN DE ULOSEV LA QUE SE LLEVÓ A CABO EL 7 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE EN AJOPENCA CANELONES.

Canelones, 16 de diciembre de 2024

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor Ruben Machin remitió invitación a reunión de ULOSEV la que se llevó a cabo el 7 de noviembre del corriente en AJOPENCA Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HERNÁN ECHEVARRÍA (Presidente), NIBIA LIMA (Vicepresidenta), DANILO BRITOS, JULIO BRUM, JOSÉ CASTERIANA, WILFREDO CABRERA, LUIS GOGGIA, RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (Oficinista 1)

25) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS CANARIO SEÑORA LETICIA MAZZINI, REMITIÓ DOCUMENTO ELABORADO CON LA COLABORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA SOBRE EL DESARROLLO EN CANELONES Y SUS MICRORREGIONES.

Canelones, 4 de diciembre de 2024

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Directora del Centro de Estudios Estratégicos Canario señora Leticia Mazzini, remite documento elaborado con la colaboración de la Universidad de la República sobre el desarrollo en Canelones y sus Microrregiones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): FERNANDA ORTIZ (Presidenta), HERNÁN PÉREZ (Vicepresidente), CÉSAR LISTA, MA. DE LOS ÁNGELES PALOMEQUE, SOLANGE MARTÍNEZ, ROBERTO SARAVIA, ANDREA SANDE, ROLANDO RIZZO, JERÓNIMO COSTA.

Martín Rodríguez (Oficinista 3), Katia Ruiz (Oficinista 3).

26) RATIFICAR R.P.0059/025 MEDIANTE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL SEÑOR EDIL YAMANDÚ COSTA A PARTIR DEL 31 DE MARZO DE 2025, EN VIRTUD DE ASUMIR NUEVAS RESPONSABILIDADES COMO SENADOR DE LA REPÚBLICA.

R.P.0059/025 Expediente JDC 2025-200-81-00120

Canelones, 17 de marzo de 2025

VISTO: la nota de fecha 13 de marzo de 2025 presentada por el señor edil Yamandú Costa mediante la cual presenta su renuncia al cargo a partir del 31 de marzo de 2025, en virtud de asumir nuevas responsabilidades como Senador de la República.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Aceptar la renuncia del señor edil Yamandú Costa a partir del 31 de marzo de 2025, en virtud de asumir nuevas responsabilidades como Senador de la República.
- 2.** Notificar al señor edil, a la Gerencia Financiera Contable y a la Asesoría Notarial.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

27) RATIFICAR R.P.0060/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA FERNANDA ORTIZ EL DÍA 19 DE MARZO DE 2025.

R.P.0060/025

Expediente JDC 2025-200-81-00124

Canelones, 17 de marzo de 2025

VISTO: la nota de fecha 17 de marzo de 2025 presentada por la señora edila Fernanda Ortiz mediante la cual solicita licencia el día 19 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Fernanda Ortiz el día 19 de marzo de 2025.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

28) RATIFICAR R.P.0062/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL YAMANDÚ COSTA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2025.

R.P.0062/025

Expediente JDC 2025-200-81-00125

Canelones, 17 de marzo de 2025

VISTO: la nota de fecha 17 de marzo de 2025 presentada por el señor edil Yamandú Costa mediante la cual solicita licencia el día 17 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la

Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Yamandú Costa el día 17 de marzo de 2025.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

29) RATIFICAR R.P.0064/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA LILIANA DÍAZ EL DÍA 19 DE MARZO DE 2025.

R.P.0064/025 Expediente JDC 2025-200-81-00136

Canelones, 19 de marzo de 2025

VISTO: la nota de fecha 19 de marzo de 2025 presentada por la señora edila Liliana Díaz mediante la cual solicita licencia el día 19 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Liliana Díaz el día 19 de marzo de 2025.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.

3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so